

Legislación Nacional

DECRETO 937/2002 RELACIONES EXTERIORES Representaciones diplomáticas y consulares. Cierre. Se otorga carácter público a los respectivos decretos del 5/6/2002; publ. 6/6/2002 Visto los decretos 736/2002 y 737/2002, y Considerando: Que por ambos decretos se dispuso, en el marco de la emergencia económica y financiera por la que atraviesa el país, el cierre de diversas Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República Argentina, como así- también el establecimiento de Secciones Consulares, con el objeto de fusionar las Representaciones de la República en el exterior. Que en dichos decretos se estableció que los mismos debían tener carácter Reservado hasta tanto se comunicara oficialmente a los Estados Receptores acerca de los respectivos cierres. Que habiéndose notificado debidamente las medidas adoptadas, corresponde ordenar la publicación de los actos mencionados. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Otórgase carácter público a los decretos 736/2002 y 737/2002, que en fotocopia autenticada forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.º Comuníquese, etc. Duhalde ? Ruckauf